



RESOLUCIÓN MOTIVADA 010/UAIP-2022

En las oficinas de Alcaldía Municipal ubicadas en Arambala, en la ciudad de Arambala, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintiunos. Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-010-2022 presentada el pasado día veinticinco de agosto, en la cual requiere *“hoja de vida de los profesionales, tarjeta de presentación, finiquito, constancia de calificación banco del FISDL”*.

Expresado en mensajes de WhatsApp el veintiséis de agosto a contacto personal de la oficial de información mencionando que toda la información requerida es sobre empresas de ingeniería civil.

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Fue realizado requerimiento, a la Unidad de Recursos humanos al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibándose respuesta por parte de Jefa de la referida Unidad, informando que “No se cuenta con hoja de vida de un profesional de ingeniería civil ya que en esta administración no se ha contratado servicio de los mismos, así mismo no se cuenta con tarjeta de presentación por no ser una empresa de prestación de servicios de ingeniería civil”.
- Fue realizado requerimiento, a la Unidad contaduría al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibándose respuesta por parte de Jefa de la referida Unidad, informando que “como municipalidad no se cuenta con finiquito por contar con un préstamo municipal”
- Fue realizado requerimiento, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibándose respuesta por parte de Jefe de la referida Unidad, informando que “No se puede otorgar constancia de calificación banco FISDL, Por ser dicha institución quien la proporciona y no la municipalidad”.
- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMBALA
alcaldiaarambala@gmail.com

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
 PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
oiarambala@gmail.com



el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano [REDACTED], relativos a **“hoja de vida de los profesionales, tarjeta de presentación, finiquito, constancia de calificación banco del FISDL”**.

por referirse a una empresa de ingeniería civil y no a una municipalidad.

Notifíquese,



Prof.ª Ana Lucinda Argueta Hernández, ---

Oficial de Información